República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.: CIPAC-2013-007

Referente:	**Solicitud Crédito Fiscal Transferible.**
Solicitante:	**FILM002, Inc.**
RNC:	**1-30-89380-2.**
Productor extranjero:	**IPC002 FILM, INC.**
Obra cinematográfica:	**"CABIN FEVER: PATIENT ZERO"**
Permiso Unico de Rodaje:	**027**
Fecha de solicitud:	**02 de enero del 2013.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional al primer (1er) día del mes de febrero del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha 02 de enero del 2013.
- Certificado de existencia del productor extranjero IPC002 Films, Inc., y su respectiva traducción por interprete judicial.
- Contrato de servicios de producción entre IPC002 Films, Inc, y FILM002, Inc, suscrito en fecha 06 de diciembre del 2012 y su respectiva traducción por intérprete judicial.
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "Cabin Fever: Patient Zero" de fecha 17 de agosto del 2012.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 25 de enero del 2013 en virtud de la cual se evidencia que Film 002, Inc., se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
- Copia del Pacto Social de FILM002, Inc., mediante la cual se designa el actual Consejo de Directores;
- Acta de Reunión de la Junta Directiva de la sociedad FILM002, Inc.
- Copia del Certificado de Registro Mercantil de FILM002, Inc.
- Declaración Jurada de Film oo2, Inc. legalizada por Notario Público.
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del señor Héctor Incháustegui, representante de Film 002, Inc.
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de FILM002, Inc., de fecha 25 de julio del 2012.

- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad FILM002, Inc., correspondiente a la obra cinematográfica "Cabin Fever: Patient Zero"
- Informe del Contador Público Autorizado, Tejeda Martínez & Asociados.
- Informe de Validación emitido por los Departamentos de Auditoría y Técnico la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **FILM002, Inc.,** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual actúa para estos fines a través de su sucursal ubicada en la calle Porfirio Herrera No. 4, Ensanche Piantini del Distrito Nacional, República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-30-**

89380-2, la cual se encuentra debidamente representada por el señor Hector Patricio Incháustegui Piñeyro, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1195734-6, con domicilio ubicado en la Avenida Winston Churchill No. 5, Torre Progreso, de la Urbanización Fernández de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando: Que la sociedad **FILM002, Inc.,** es la productora local de la obra cinematográfica denominada *"Cabin Fever: Patient Zero"*, siendo la productora extranjera la sociedad IPC002 Films, Inc.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de julio del año 2012 fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-368** a favor de la sociedad **FILM002, Inc.,** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha catorce (14) de agosto del año 2012 la sociedad **FILM002, Inc.,** solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica *"Cabin Fever: Patient Zero"*, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 027** de fecha diecisiete (17) de agosto del 2012, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Cinco Pesos Dominicanos con 82/100 (56,135,105.82).**

Considerando: Que en fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), la sociedad Film 001, Inc., sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del crédito fiscal transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos incurridos en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica *" Cabin Fever: Patient Zero"* cuya suma asciende a **Cincuenta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Diez Pesos Dominicanos con 75/100 00/100 (RD$51,121,010.75).**

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM002, Inc**., así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha once (11) de enero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Auditoría y Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **FILM002, Inc.,** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica " *Cabin Fever: Patient Zero*".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica " *Cabin Fever: Patient Zero*", la sociedad **FILM002, Inc.,** se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana ascendente a la suma de **Cincuenta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Diez Pesos Dominicanos con 75/100 00/100 (RD$51,121,010.75).** La relación de este presupuesto así como los gastos realizados por partidas y conceptos se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha quince (15) de enero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad Film 002, Inc. así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad Film 002, Inc., así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2013-007

General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos realizados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM002, Inc.,** para la producción de la obra cinematográfica *"Cabin Fever: Patient Zero "*, el cual asciende a la suma de **Cincuenta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Diez Pesos Dominicanos con 75/100 00/100 (RD$51,121,010.75).**

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión de un certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM002, INC**., por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 69/100 (RD$12,780,252.69).**

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Sr. José Antonio Rodríguez
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

Sr. Ellis Pérez
Director General DGCINE
Secretario del CIPAC